



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Nº 1089 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDS.

Huancayo, 19 NOV 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

Informe Técnico N°2644-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI, de fecha 05 de noviembre del 2025; suscrito por el Arq. Carlos Manuel Dávila Esteban responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe Técnico N°003-2025-GRJ/GRDS/NPDLJ/EAI-UEI, de fecha 11 de noviembre del 2025; suscrito por la Lic. Adm. Ninoska Ponce de León Jesús Especialista Administrativo III; quienes remite la Liquidación Técnica Financiera aprobada del IOARR **"ADQUISICION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, SOFTWARE, EQUIPO DE TALLER Y EQUIPO DE SALA DE PRACTICAS Y/O SIMULACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con CUI 2547687 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 46° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece: Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, el Literal h) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece, que los Gobiernos Regionales son competentes para Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

GRDS	
REG. N°	9860447
EXP. N°	6478754



Que el literal h, del artículo 77º del Reglamento de Organización y Funciones, (ROF), dentro de sus funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, establece: Dirigir y formular proyectos de Inversión en la fase que le corresponde y en las acciones específicas regionales que le compete, dentro del marco de los lineamientos de política nacional, regional, plan de desarrollo Regional concertado, y del sistema de programación multianual y gestión de inversiones (....);

Que, el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de programación Multianual, y Gestión de Inversiones, tiene como finalidad el de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, conforme lo establece la Directiva General N°002-2013-GRJ-GGR/GRDS de Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos sociales bajo la modalidad de Administración Directa y la Directiva N°017-2023-CG/GMPL de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, la entidad Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, considero dentro del Plan de Inversiones 2022, el brindar una adecuada prestación del servicio de educación superior con la implementación y mejoramiento del equipamiento con la IOARR que se denominó: "ADQUISICION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, SOFTWARE, EQUIPO DE TALLER Y EQUIPO DE SALA DE PRACTICAS Y/O SIMULACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", código único CUI. N° 2547687; en favor del Instituto de Educación Superior Tecnológica Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; aprobado con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N°065-2022-G.R.-JUNIN/GRDS, del 5 de setiembre de 2022.



Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: "ADQUISICION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, SOFTWARE, EQUIPO DE TALLER Y EQUIPO DE SALA DE PRACTICAS Y/O SIMULACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI 2547687 elaborado por el ING. FRANK ENRIQUE OBREGON ROJAS con CIP N° 241794 contratado según el CONTRATO MENOR O IGUAL A 8 UITS N° 330-2025-GRJ/ORA/0ASA;

Qué, mediante CONTRATO MENOR O IGUAL A 8 UITS N° 330-2025-GRJ/ORA/0ASA, se contrata los servicios del ING. FRANK ENRIQUE OBREGON ROJAS con CIP N° 241794 para la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR "ADQUISICION DE SUBESTACIONES



ELECTRICAS, SOFTWARE, EQUIPO DE TALLER Y EQUIPO DE SALA DE PRACTICAS Y/O SIMULACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI 2547687;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley;

Que, en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento;

Que, en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020;

Qué, mediante INFORME TÉCNICO N°2644-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R.UEI, de fecha 05 de noviembre de 2025; remite la evaluación y verificación de la documentación que sustenta la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR "ADQUISICION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, SOFTWARE, EQUIPO DE TALLER Y EQUIPO DE SALA DE PRACTICAS Y/O SIMULACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI 2547687;



Qué, mediante INFORME TÉCNICO N°003-2025-GRJ/GRDS/NPDLJ/EAIU.UEI, de fecha 11 de noviembre de 2025; remite la evaluación y verificación de la documentación que sustenta la Liquidación Financiera de la IOARR "ADQUISICION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, SOFTWARE, EQUIPO DE TALLER Y EQUIPO DE SALA DE PRACTICAS Y/O SIMULACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI 2547687;

Que, por el Principio Jurídico de Desconcentración consagrado con el numeral 3 del artículo 85° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y sus modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas;



Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), y las facultades delegadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del IOARR. "ADQUISICION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, SOFTWARE, EQUIPO DE TALLER Y EQUIPO DE SALA DE PRACTICAS Y/O SIMULACION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI. N° 2547687, teniendo una Valorización de Avance Físico Ejecutado en S/. 779,916.68 (Setecientos setenta y nueve mil novecientos diecisésis con 68/100 soles) y con una Ejecución Financiera Ejecutada en S/. 771,796.90 (Setecientos setenta y un mil setecientos noventa y seis con 68/100 soles).

**VALORIZACION FISICA FINAL EJECUTADA**

Ítem	Partidas	Und	Metrado	Costo Unitario (S/.)	Costo Parcial (S/.)
1	SUBESTACION ELECTRICA	und		507,923.73	-
2	MODULO EDUCATIVO DE NEUMATICA Y ELECTRONEUMATICA	und	4.00	36,355.94	145,423.76
3	MODULO EDUCATIVO DE HIDRAULICA Y ELECTROHIDRAULICA	und	4.00	36,355.94	145,423.76
4	MODULO EDUCATIVO DE AUTOMATIZACION CON PLC	und	4.00	32,627.12	130,508.48
5	DIGITAL HYDRAULIC TESTER 20-800 Lpm(+/-1%) 0-480bar(+/-2.4)	und	1.00	25,073.40	25,073.40
6	DIGITAL HYDRAULIC TESTER 10-400 Lpm(+/-1%) 0-420bar(+/-2.1)		1.00	20,534.25	20,534.25
7	UNIDAD HIDRAULICA PARA BANCO 7 HP-SIMULADOR	und		15,381.23	-
8	TORNO CNC	und	1.00	43,962.71	43,962.71
9	FRESADORA CNC + ACCESORIOS	und	1.00	40,299.15	40,299.15
10	MESA DE CORTE CNC INTECUT S	und	1.00	43,440.68	43,440.68
11	SOFTWARE FLUYOSIM-FULL FLUID-V6-PPT-P-1QTL	und		4,123.42	-
12	SOFTWARE FLUYOSIM-FULL FLUID-V6-PPT-H-1QTL	und		4,123.43	-
13	SOFTWARE FLUYOSIM-FULL FLUID-V6-PPT-E-1QTL	und		4,123.43	-
14	DOBLADORA	und		21,981.36	-
15	TALADRO DE COLUMNA 3 HP	und	1.00	24,209.38	24,209.38
COSTO DIRECTO				S/. 618,875.57	
IMPUUESTO IGV (18%)				S/. 111,397.60	
SUB TOTAL				S/. 730,273.17	
SUPERVISION				S/. 9,643.51	
LIQUIDACION				S/. 5,000.00	
EXPEDIENTE TECNICO				S/. 35,000.00	
COSTO TOTAL				S/. 779,916.68	





**LIQUIDACIÓN FINANCIERA (CONSOLIDADO)**

(Expresado en Soles)

**IOARR**  
ADQUISICION DE SUB ESTACIONES ELÉCTRICAS, SOFTWARE, EQUIPO DE TALLER Y EQUIPO DE SALA DE PRACTICAS Y/O SIMULACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"

FUNCION : 22 EDUCACION  
PROGRAMA : 48 EDUCACION SUPERIOR  
SUB PROGRAMA : 108 EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIO  
META / MNEMODICO : 060 (2022)  
CUI Nº : 2547687  
PERIODO DE EJECUCION : 2022  
MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 05 - RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 - Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduana y Participaciones

**I. PRESUPUESTO:**

Presupuesto Final Aprobado ..... S/ 1,879,121.66

**II. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDA ESPECÍFICA:**

2	Gastos Presupuestados	
2 6	Adquisición de Activos no Financieros	
2 6 3	Adquisicion de vehículos maquinarias y otros	
2 6 3 2	Adquisicion de maquinarias, equipo y mobiliario	
2 6 3 2 9	Adquisicion de maquinarias y equipos diversos	
2 6 3 2 9 9	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones (AÑO 2022) - (META 060) - (RUBRO 18)	697,826.90
2 6 8 1 3	Elaboración de Expedientes Técnicos (AÑO 2022) - (META 060) - (RUBRO 05)	50,000.00
2 6 8 2 4	Otros gastos diversos de activos no financieros (AÑO 2015) - (META 0192) - (RUBRO 07)	23,970.00
MONTO TOTAL DE LIQUIDACION DE LA IOARR		S/. 771,796.90

**ARTICULO SEGUNDO.** - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la liquidación financiera del IOARR: "ADQUISICION DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, SOFTWARE, EQUIPO DE TALLER Y EQUIPO DE SALA DE PRACTICAS Y/O SIMULACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", la responsabilidad recae en el especialista mencionado, Ing. Frank Enrique Obregón Rojas.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEVOLVER**, el expediente original de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su custodia;

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: Gerencia General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión;

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

..... GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
..... Lic. Lisette Ruiz Rivero La Secretaria General que suscribe, Certifica  
..... GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Q. La presente es copia fidedi su original  
..... GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO. 2 NOV 2025

.....  
..... Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
..... SECRETARIA GENERAL (e)